

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 817

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, Maestro Bernardo Rodríguez Alamilla, a diligenciar con celeridad las quejas presentadas en febrero 2020 y dicte las medidas cautelares correspondientes, respecto de acoso sexual y violencia escolar ocurridas en la Universidad del Istmo (UNITSMO), Campus Ixtepec.

Asimismo, se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, deslindar la responsabilidad a que haya lugar con los instigadores que han revictimizado a las y los denunciantes de los presuntos delitos.

Finalmente, se exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa a reestructurar la dirección y cuerpo docente de la Universidad del Istmo, (UNITSMO), Campus Ixtepec, si es que se acredita la realización de dichos delitos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 817

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de julio de 2020.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS VICEPRESIDENTA.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL SECRETARIA.

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.